

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **20:30 VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2024 Y ACUMULADOS TESLP/JDC/10/2024, TESLP/JDC/11/2024, TESLP/JDC/12/2024, TESLP/JDC/13/2024, TESLP/RR/01/2024 Y TESLP/RR/02/2024, INTERPUESTO POR EL C. RAFAEL OLVERA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL NARANJO, S.L.P., Y OTROS. EN CONTRA DE:** "a) El silencio y falta de respuesta a la petición escrita ingresada por oficialía de partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 9 de noviembre del año 2023, por el cual consulté si el suscrito puede registrarse por un instituto político con el propósito de buscar la reelección para el cargo que actualmente ostento. b) La expedición de los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del estado, que pretendan acceder a la reelección en el cargo, en el proceso electoral 2024. c) La futura aplicación en mi perjuicio del artículo 114 de la Constitución política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí." (sic). **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 26 veintiséis de enero de enero del 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 VIII, XII; 32 fracciones IX y XI; y 44 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

**PRIMERO.** Ténganse por recibido oficio **CEEPC/SE/205/2024** a las **15:10 quince horas con diez minutos del día 26 veintiséis de enero del año 2024 dos mil veinticuatro**, documentación mediante la cual el Mtro. **Mauro Eugenio Blanco Martínez**, secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/10/2024** promovido por **Enrique Francisco Galindo Ceballos**, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.** Ténganse por recibido oficio **CEEPC/SE/206/2024** a las **15:11 quince horas con once minutos del día 26 veintiséis de enero del año 2024 dos mil veinticuatro**, documentación mediante la cual el Mtro. **Mauro Eugenio Blanco Martínez**, secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/11/2024** promovido por **Francisco Joel Limas Rivera**, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**TERCERO.** Ténganse por recibido oficio **CEEPC/SE/207/2024** a las **15:12 quince horas con doce minutos del día 26 veintiséis de enero del año 2024 dos mil veinticuatro**, documentación mediante la cual el Mtro. **Mauro Eugenio Blanco Martínez**, secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/12/2024** promovido por **Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo**, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**CUARTO.** Ténganse por recibido oficio **CEEPC/SE/208/2024** a las **15:13 quince horas con trece minutos del día 26 veintiséis de enero del año 2024 dos mil veinticuatro**, documentación mediante la cual el Mtro. **Mauro Eugenio Blanco Martínez**, secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/13/2024** promovido por **Martha Orta Rodríguez**, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado

**QUINTO.** Se tiene al **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí** por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación de los medios de impugnación radicados bajo números **TESLP/JDC/10/2024, TESLP/JDC/11/2024, TESLP/JDC/12/2024 y TESLP/JDC/13/2024**, así como la remisión de constancias y rendición de informes circunstanciados, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

**SEXTO.** En razón del estado procesal que guardan los presentes juicios y al haberse celebrado sesión pública jurisdiccional el día 26 veintiséis de enero del año en curso, en la cual fue decretado por el pleno de este Tribunal la acumulación de los Juicios de la Ciudadanía **TESLP/JDC/10/2024, TESLP/JDC/11/2024, TESLP/JDC/12/2024, TESLP/JDC/13/2024**, al diverso **TESLP/JDC/01/2024** y acumulados al diverso **TESLP/RR/01/2024 y TESLP/RR/02/2024**, en tal virtud se ordena glosar los informes circunstanciados rendidos por la autoridad responsable al diverso expediente **TESLP/JDC/01/2024** para que obren para su constancia legal.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.